

# No Apto Para Copia Fiel

Río Gallegos; 16 de mayo del año 2000

VISTO:

El Expediente N° 11.104/1992; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la definición de la Carrera para el Personal de Administración y Apoyo de la UNPA

Que por Ordenanza N° 056/03 del Consejo Superior de la UNPA se aprobó el Cuerpo Normativo que regula la carrera para el Personal de Administración y Apoyo de la UNPA, el Tipificador de Funciones y la Escala Salarial y los Adicionales fijados en el Decreto N° 2213/87-PEN y sus modificatorias;

Que por el mismo instrumento legal se crearon los cargos de la Estructura Orgánica Administrativa Funcional y se estableció la homologación con el Tipificador de Funciones;

Que en el Anexo IV de la mencionada norma legal, correspondiente a los cargos de la Estructura Orgánica Administrativa Funcional, se han detectado errores en la codificación de los cargos creados;

Que se debe proceder a una nueva codificación de los cargos creados por la Ordenanza N° 056/03-CS en su Anexo IV, a los efectos de establecer total coherencia con la Estructura Orgánica Administrativa Funcional aprobada por la Ordenanza N° 055/2003-CS para cada una de las unidades de gestión de la UNPA, e incluida en el Anexo II de la misma;

Que se ha dictado la Resolución N° 247/03 del Rector de la UNPA por la cual se modifica el Nivel de Responsabilidad del cargo de referencia e Información del Área Sistema de Biblioteca de la UARG;

Que es necesario adecuar el cargo creado en la Estructura Orgánica Administrativa Funcional que consta en el Anexo IV de la Ordenanza N° 056/03-CS, según los alcances del instrumento legal referenciado en el considerando anterior;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR  
R E S U E L V E :

**Artículo 1°.-** REEMPLAZAR el Anexo IV de la Ordenanza N° 056/03 del Consejo Superior de la UNPA, correspondiente a la creación de los cargos de la Estructura Orgánica Administrativa Funcional y su homologación con el Tipificador de Funciones, por el Anexo que forma parte integrante de la

presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**Artículo 2°.-** TOMEN CONOCIMIENTO, Unidades Académicas, Secretarías de Rectorado, envíese copia a la Secretaría del Consejo Superior para su ratificación, dese a conocer y cumplido, ARCHIVARSE.-

Ing. Hugo Santos ROJAS  
Secretario General Académico

Ing. Héctor Aníbal BILLONI  
R E C T O R

**RESOLUCION N° 248 -2003.-**